Las Reformas Político-Electorales y su impacto en el sistema electoral mexicano

The Political-Electoral Reforms and their impact on the mexican electoral system

Angélica Cazarín Martínez
Doctora en Desarrollo Regional con especialidad en "Análisis Sociopolítico", profesora-investigadora adscrita al Centro de Estudios Políticos y Sociales (CEPyS) de El Colegio de Tlaxcala, A. C. bajo las siguientes líneas de investigación: democracia, partidos políticos y elecciones,gobiernos locales, alternancia y participación política. cazarin0202@hotmail.com

Resumen

En poco más de tres décadas el sistema electoral mexicano ha transitado de un sistema de partido hegemónico y dominante a uno plural y competitivo. Para lo cual la implementación de Reformas electorales fue fundamental. Esta serie de Reformas constitucionales en materia político-electoral, fueron principalmente las aprobadas y promulgadas en 1977, 1986, 1990, 1993, 1994, 1996, 2007 y la más reciente en 2014. Es así que, el presente trabajo tiene como propósito analizar los impactos de dichas Reformas en la democracia mexicana y su devenir. A partir de la implementación de la Reforma electoral de 2014 que al igual que las anteriores pretendía consolidar la democracia en el país, en sus cambios y/o modificaciones, incluyó novedades no tan favorables que han presionado al sistema en su conjunto, incluido el andamiaje institucional. Un ejemplo de ello, fue la transformación del IFE en INE y con ello la asignación de nuevas atribuciones al instituto, provocando serias dificultades en términos operativos, que en el futuro podrían restarle eficacia y eficiencia en sus procesos y en el peor de los casos, confiabilidad frente a la ciudadanía.

Palabras clave: democracia, político-electoral, Reformas, sistema electoral.

Abstract

In just over three decades, the Mexican electoral system has transitioned from a hegemonic and dominant party system to a plural and competitive one. For which the implementation of electoral reforms was fundamental. This series of constitutional reforms in political-electoral matters were mainly those approved and promulgated in 1977, 1986, 1990, 1993, 1994, 1996, 2007 and the most recent in 2014. Thus, the present work aims to analyze the impacts of these reforms on Mexican democracy and its future. Starting with the implementation of the 2014 electoral reform, which, like the previous ones, intended to consolidate democracy in the country, in its changes and / or modifications, included not so favorable developments that have put pressure on the system as a whole, including the scaffolding institutional. An example of this was the transformation of the IFE into INE and with it the assignment of new powers to the institute, causing serious difficulties in operational terms, which in the future could reduce the effectiveness and efficiency of its processes and, in the worst case, reliability in front of the citizenry.

Key words: democracy, electoral system, political-electoral, reforms,

Introducción

El proceso de transición a la democracia en México ha atravesado momentos críticos donde la modificación de las normas, instituciones y la adaptación de los actores principales ha sido fundamental para entender la nueva realidad de un sistema electoral plural y competitivo que de a poco ha venido instaurándose en nuestro país. Lo cierto es que la transición en México debe ser entendida como un proceso gradual en el que los cambios fueron necesarios en la medida en que despresurizaron el sistema, o lo que los politólogos hemos dado en llamar, como un proceso de liberalización donde las Reformas han sido el acicate principal, sin embargo, citando a Leonardo Valdés es importante recordar que:

> "No todas las Reformas electorales fortalecen la democracia. Si así fuera habríamos accedido a un sistema democrático desde la ley electoral de Madero en 1911 con la Reforma electoral de 1933, y hoy estaríamos debatiendo los retos de una democracia consolidada en México"(Valdés, 2010:15)

Desde que se diera la primera Reforma Electoral en 1977, México trazaría la ruta del cambio político, pues desde aquella, la de 1986, pasando por la de 1989-1990, la de 1993, la 1994, 1996 finalmente las de 2007 y 2014 se tocarían aspectos fundamentales como la representación, la modificación el modelo de organización electoral, los procedimientos electorales, así como las condiciones y calidad de la competencia política. Cada Reforma involucró la revisión y discusión de aspectos legales y constitucionales que tendrían como objetivo último fortalecer la pluralidad política sobre la base de un piso cada vez más parejo desde entonces, dejaron de ser un fenómeno de excepción para ser resultados frecuentes de los procesos electorales, la alternancia y los gobiernos divididos.

El sistema electoral mexicano

Los sistemas electorales son elemento fundamental dentro de las democracias contemporáneas. De modo que Valdés lo define como:

> "un conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o de representación política. Las múltiples voluntades que en un momento determinado se expresan mediante la simple marca de cada elector en una boleta forman parte de un complejo proceso político regulado jurídicamente y que tiene como función establecer con claridad el o los triunfadores de la contienda, para conformar los poderes políticos de una nación" (Valdés, 2020:19).

Mientras que el Sistema de Información Legislativa de México (SIL) indica que el sistema electoral es el conjunto de reglas y procedimientos destinados a regular las diversas etapas de los procesos de votación por los cuales la voluntad de la ciudadanía se transforma en órganos de gobierno de representación política.

Las funciones de los sistemas electorales

A través de un sistema electoral se define: ¿quiénes pueden votar?, ¿quiénes pueden ser votados?, ¿de cuántos votos dispone cada elector?, ¿cómo pueden y deben desarrollarse las campañas de propaganda y difusión?,¿cómo se determinan y delimitan los distritos y secciones electorales?, ¿quiénes y cómo deben encargarse de organizar los comicios?, ¿cómo deben emitirse y contarse los sufragios?, ¿cuántas vueltas electorales pueden y/o deben realizarse para determinar al triunfador?, ¿quién gana la elección? y, por último, ¿cómo se resuelven los conflictos que puedan presentarse?

Por tanto, esta serie de cuestionamientos son los que las leyes electorales deben prever y resolver (Valdés, 2020).

Organización política de México

De acuerdo Instituto Nacional Electoral (INE) la organización política de México es la siguiente:

El Estado Federal Mexicano se integra de 31 Estados y un Distrito Federal (Ciudad de México). El poder supremo de la federación se divide en tres poderes, Ejecutivo (Presidente de la República); Legislativo (El Congreso de la Unión) Judicial (La Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados de Circuito).

Los Poderes Ejecutivos de la Unión, de los Estados y del Distrito Federal son nombrados por 6 años sin posibilidad de reelección y se depositan en:

- El Presidente de la República
- Los Gobernadores de cada Estado
- Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

En cada entidad federativa, los poderes legislativos se componen de una sola Cámara, mientras que el Congreso de la Unión se integra de la Cámara de Diputados (500 miembros) los cuales se renuevan cada 3 años y la Cámara de Senadores (128 miembros) renovándose cada 6 años. Destacando, que a partir de la Reforma político-electoral de 2014 las y los diputados federales y locales pueden ser reelegidos hasta por cuatro periodos consecutivos y los senadores hasta dos ((INE,2021).

Sistema electoral

- El sistema electoral mexicano a nivel federal se compone de las siguientes autoridades: el **Instituto Nacional Electoral**, una autoridad administrativa regulada en el artículo 41 de la Constitución.
- El **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, una autoridad jurisdiccional que se encuentra regulada por el artículo 99 constitucional.
- La **Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales**, organismo especializado de la Procuraduría General de la República, encargado de investigar los delitos electorales a nivel federal (INE,2021).

Los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) son los encargados de la organización de las elecciones en su entidad federativa para la designación de gobernadores, diputados locales, alcaldes, integrantes de los ayuntamientos, jefe de Gobierno.

Sistema de partidos

Un sistema de partidos puede definirse como, "el espacio de competencia leal entre los partidos, orientado hacia la obtención y el ejercicio del poder político" (Valdés, 2020). Sus funciones son: 1) contrastar opciones políticas entre los partidos, 2) posibilitar la lucha democrática por el poder político, 3) organizar la obtención legítima de puestos de representación y gobierno y 4) regular el ejercicio democrático y legítimo de las facultades legislativas (SIL,2021).

Un elemento de este sistema, son los partidos políticos como asociaciones de interés público que se conducen de acuerdo con ciertos principios e ideas, con el fin de promover la participación democrática y servir como organizaciones de ciudadanos para ocupar cargos de elección popular, mediante el voto universal, libre, secreto y directo

Actualmente los partidos políticos nacionales con registro ante el Instituto Nacional Electoral, son:

1. Partido Revolucionario Institucional (PRI)
2. Partido Acción Nacional (PAN)
3. Partido de la Revolución Democrática (PRD)
4. Partido del Trabajo (PT)
5. Partido Verde Ecologista de México (PVEM)
6. Movimiento Ciudadano (MC)
7. Movimiento de Renovación Nacional (MORENA)
8. Partido Encuentro Solidario (PES)
9. Redes Sociales Progresistas (RSP)
10. Fuerza por México (FxM)

A la fecha, el sistema electoral mexicano ha experimentado alrededor de 15 Reformas electorales. Sin embargo, para motivos de esta exposición se abordan las Reformas realizadas entre 1977 y 2014 considerando las más trascendentales en la construcción del sistema electoral mexicano (1977, 1986, 1990, 1993, 1994, 1996, 2007 y 2014).

Reforma electoral de 1977

La Reforma electoral de 1977 propició el reconocimiento y la participación constitucional de las organizaciones políticas que en su momento eran clandestinas[1] y fomentó el surgimiento de nuevos partidos políticos para así fortalecer un sistema de partidos y desencadenar, aunque de forma paulatina un cambio político.

Los cambios más importantes introducidos por esta Reforma fueron:

[1] El Partido Comunista Mexicano (PCM), Partido Socialista de los Trabajadores (PST) y el Partido Demócrata Mexicano (PDM) obtuvieron su registro condicionado en 1978.

- La *promulgación de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE)* en el que se detallan principalmente los requisitos y reglas para el ingreso y participación de los nuevos partidos políticos en la contienda electoral.
- En el artículo 41 constitucional *se establece la figura de los partidos políticos como "entidades de interés público"* y con ello se definieron un conjunto de prerrogativas y derechos básicos para su desarrollo y funcionamiento: el derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, financiamiento, el derecho a participar en las elecciones estatales y municipales bajo la figura del registro definitivo o condicionado, esta última permitió la obtención del registro legal a los partidos que acreditaran al menos cuatro años de actividad política sostenida y demostraran representar una corriente política definida. Este registro se transformaba en definitivo si el partido lograba al menos el 1.5% de los votos
- Se modificó la integración de la Cámara de Diputados con la finalidad de dar márgenes mayores de representación a los partidos minoritarios, estableciéndose un *sistema mixto que combinó el principio de representación de mayoría relativa con el de representación proporcional (hasta 100 diputados electos en circunscripciones plurinominales).*
- *Se incluyen a los representantes de partidos en la Comisión Federal Electoral* quedando integrado de la siguiente manera: un comisionado del Poder Ejecutivo que será el Secretario de Gobernación quien fungirá como presidente; dos del poder legislativo designados por sus respectivas cámaras o por la comisión permanente, un representante de cada partido político y un notario público que fungirá como secretario.

Algunos efectos luego de la Reforma, fue que en las elecciones de 1979 se presentaron algunas alternancias políticas a nivel ayuntamiento, el Partido Comunista de México [2](nuevo partido político) obtuvo su primera presidencia municipal en Alcozauca, Guerrero (Woldenberg, 2012). Sucesivamente en 1985, el PRI solamente logra el 72.25 % de los votos con el que obtiene 289 escaños en la Cámara de Diputados (en 1982 había obtenido 299) y los ocho partidos restantes el 27.75% (100 escaños). Asimismo, el PRI partido hegemónico hasta entonces, comienza a presentar un descenso paulatino en el Congreso, con lo que se comienzan sentar las bases de una continua y activa participación de otros partidos en el país.[3]

Sin embargo, aunque esta Reforma permitió el acceso de la oposición al sistema político no cambió la estructura de la Comisión Federal Electoral, el cual seguía presidida por el secretario de Gobernación, por tanto, esto se tradujo como en una falta de imparcialidad por parte de autoridad electoral (Ramírez, 2016).

---

[2] El Partido Comunista Mexicano (PCM) surgió en 1919 y se disipó en 1981 (Martinez,1985).

[3] Partido Acción Nacional (PAN), Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), Partido Demócrata Mexicano (PDM), Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT), Partido Popular Socialista (PPS), Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), Partido Socialista de los Trabajadores (PST), Partido Socialista Unificado de México (PSUM).

Reforma electoral de 1986

Esta Reforma siguió sentando las bases para ampliar la participación y representación de nuevos partidos políticos. Lo más trascendental de *esta Reforma es que dio origen al Código Federal Electoral en sustitución a Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE)* de 1977.

Entre las Reformas que introdujo el Código Federal Electoral se encuentran:

- La reintegración de *la Cámara de Diputados al pasar de 400 a 500 Diputados, 300 de mayoría relativa y 200 de representación proporcional*
- *Se originó una cláusula de gobernabilidad*, que garantizaba el control de la Cámara de Diputados al partido mayoritario. Sin embrago, ningún partido político tendrá derecho a más de 350 curules.
- Se permitió que, *hasta 30 candidatos de mayoría relativa por cada partido político*, pudieran aparecer simultáneamente en las listas plurinominales
- La eliminación del registro condicionado de partidos, *se permitió las coaliciones y los frentes electorales.*
- Multiplicó el *acceso de partidos a medios de comunicación en condiciones equitativas.*
- Garantizó la *equidad del financiamiento público* para partidos y que éste fuera primordialmente público, *fijando límites al capital privado.*

En lo que respecta al proceso electoral:

- *Se eliminó el sistema del doble voto para la elección de Diputados*, por lo que *se determinó la utilización de una sola boleta* para elegir a los representantes de mayoría y de representación proporcional.
- Se precisó que la integración de *la Comisión Federal Electoral siga siendo presidida por el Secretario de Gobernación*, comisión en el que se incluyen los representantes de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, comisionados de los partidos políticos nacionales con registro y un secretario Técnico.
- La *creación del Tribunal de lo Contencioso Electoral (TRICOEL)*, organismo autónomo de carácter administrativo para resolver los recursos en materia electoral de apelación y queja durante los procesos electorales.
- *Se adelanta la clausura de la votación* de las 19 a las 18 horas estableciéndose un sistema más sencillo de cómputo.

Esta nueva normatividad pudo ponerse a prueba en los comicios federales de 1988, contienda prácticamente manejada por la hegemonía priista. Debido a que nuevamente no hubo modificación sustancial en la integración de la Comisión Federal Electoral, por tanto, el PRI mantuvo el poder absoluto de las decisiones.

No obstante, en estas mismas elecciones el PRI pierde la mayoría calificada en la Cámara de diputados con 260 escaños (Andrade,2002), debido a las modificaciones a la ley que permitieron ampliar la participación de la oposición. Sin embargo, el candidato Carlos Salinas abanderado del PRI gana la elección presidencial con el 50.36% sobre su más cercano contrincante Cuauhtémoc Cárdenas del partido Frente Democrático Nacional, con el 31.12%

de los votos. Es importante mencionar que esta elección estuvo marcada por el falló en el sistema encargado de reportar el conteo de los sufragios provocando dudas acerca de un fraude electoral.

Adicionalmente, en las elecciones estatales de 1989 bajo la normatividad de legislación de 1986, por primera ocasión el Partido Acción Nacional [4]obtiene el triunfo a la gubernatura de Baja California.

Reforma electoral de 1990

Debido a los resultados dudosos de las elecciones de 1988 se concentró mayor atención a las instituciones electorales, por lo que esta Reforma buscó corregir las deficiencias técnicas e institucionales de la Reforma de 1986, buscando con ello responder a las necesidades y los retos de la ciudadanía por construir un sistema electoral más eficiente y confiable (Gutiérrez y Becerra,2002).

- El cambio más importante introducido por la Reforma de 1990 fue la *creación de una nueva entidad autónoma para organizar las elecciones federales: el Instituto Federal Electoral (IFE) que reemplazó a la Comisión Federal Electoral*, directamente dependiente del Secretario de Gobernación. Y con el nuevo instituto, la creación de un cuerpo permanente, dentro de la estructura del Instituto, responsable de todas las tareas técnicas y administrativas (Servicio Profesional).
- Otra innovación importante fue *la creación del Tribunal Federal Electoral (TRIFE*) órgano constitucional autónomo de naturaleza jurisdiccional, al que le correspondería revisar la legalidad de los actos de la autoridad administrativa, para lo cual se le dotó de medios de impugnación específicos.
- También la *aprobación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)* en el que se reglamentan las normas constitucionales relativas a: a) Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos; b) La organización, función y prerrogativas de los partidos políticos; c) La función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión así como de la asamblea de representantes del Distrito Federal; y d) El sistema de medios de impugnación para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales.
- Una novedad importante de esta Reforma fue que *se adicionó una "escala móvil"* el cual consistía en que *el partido político que obtuviera el mayor número de constancias de mayoría y el 35% de la votación nacional, se le otorgaría constancia de asignación de diputados en número suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara*. Se le asignarán también dos diputados de representación proporcional, adicionalmente a la mayoría absoluta, por cada 1% de la votación obtenida por encima del 35% y hasta menos del 60%, en la forma que determine la ley.

Sin duda las modificaciones a la ley y la incorporación de las nuevas reglas, así como la transformación de los órganos electorales en instituciones autónomas significaron un avance para el sistema electoral en su conjunto.

[4] El Partido Acción Nacional fue fundado en 1939 por el político Manuel Gómez Morín.

Sin embrago, el último punto que se menciona en líneas arriba se tradujo en una sobrerrepresentación del partido mayoritario, ocasionando un retroceso importante respecto a cambiar el sistema de partido hegemónico. Pues en los comicios de 1991 (la primera elección organizada por el IFE) los resultados favorecieron al PRI con 320 diputados, recuperando así la mayoría en el congreso y pudiendo realizar, por sí sólo, Reformas constitucionales (Gutiérrez y Becerra, 2002).

Reforma electoral de 1993

Esta Reforma electoral abordó aspectos importantes en cuanto al financiamiento de los partidos políticos y las fórmulas de integración del Congreso, dando una nueva orientación respecto a la división de poderes y también una mayor transparencia en el proceso electoral.

- La Reforma de 1993 *amplió la Cámara de Senadores de 64 hasta 128*, en cada entidad federativa tres serán electos por el principio de mayoría relativa y uno corresponderá al partido que acredite la primera minoría.
- Para la Cámara de Diputados se estableció que *ningún partido político* que haya obtenido el 60% o menos de la votación nacional emitida *podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios* y, si rebasaba este porcentaje, obtendría un máximo de 315 escaños (63%), con lo cual se garantizó que ningún partido, por sí sólo, pudiera aprobar una Reforma constitucional.
- *Se especificaron normas y procedimientos orientados a hacer transparente las finanzas partidistas*, sus ingresos, gastos y origen de las contribuciones principalmente la del financiamiento privado, lo que en su conjunto generó históricamente un primer marco de control y fiscalización sobre los recursos de los partidos (Gutiérrez y Becerra,2002).
- Por primera vez *se incorpora a la ley la figura de observadores electorales nacionales*, práctica que se venía realizando desde 1989 (Carpizo, 1995).
- Desaparece el sistema de autocalificación de los órganos integrantes del Poder Legislativo, otorgándole al IFE la facultad de calificar las elecciones de diputados y senadores.
- *Se agregan cambios en el método para seleccionar a los funcionarios de casilla*, que sería en adelante por un proceso aleatorio a fin de garantizar la imparcialidad de los funcionarios electorales.

Los cambios introducidos significaron un avance significativo para sistema electoral si se considera que los puntos anteriores habían permanecido pendientes. Por ejemplo, la fórmula para integrar el senado de la república no había sido modificada, por tanto, la presencia de la oposición era nula en este órgano de representación (Córdova, 2008).

Reforma electoral de 1994

Entre la inestabilidad política y las movilizaciones de las organizaciones políticas y sociales como la del Ejército Zapatista de Liberación Nacional la cual abanderaba demandas sociales y políticos, la presión de los partidos políticos y el asesinato de Luis Donaldo Colosio (candidato a la Presidencia de la República por el PRI) dieron paso a una nueva Reforma electoral.

- Uno de los cambios más significativos de esta Reforma fue entorno a la composición de los órganos electorales. *Los consejeros magistrados del Consejo General se sustituyen por seis consejeros ciudadanos propietarios y suplentes*, durando ocho años en su cargo con posibilidad de ser ratificados, siendo designados los cargos por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados.
- Se amplió la participación de los observadores nacionales, pues se permitió su observación en las diferentes fases y etapas del proceso electoral, no solo la jornada electoral y *se introdujo la figura de los "visitantes extranjeros[5]"*, cuya reglamentación específica fijaría el Consejo General del IFE.
- En 1994 también *se crea la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales*, cuya función era inhibir y sancionar todo tipo de conductas que constituyeran un delito electoral, objetivo de garantizar el orden democrático, así como sancionar los delitos electorales federales (Treviño y Treviño, 2015).

La ciudadanización de los organismos electorales, así como la participación de la sociedad como observadores en el proceso electoral dotó condiciones de credibilidad al IFE y transparencia a las lecciones de 1994, lo que se convirtió también en una mejoría al sistema electoral. Pues las elecciones de ese año, según Murayama (2013) fueron los más concurridos (aproximadamente el 78% de los ciudadanos empadronados salieron a emitir su voto) y vigilados de la historia. El PRI volvió a ganar la presidencia de la república, pero los resultados electorales demostraron que la competencia política había producido un pluralismo político creciente.

Reforma electoral de 1996

Esta Reforma sentó bases para generar un sistema integral de justicia y equidad electoral, principalmente.
La Reforma de 1996, estableció los siguientes puntos trascendentales:

- *El IFE obtiene su autonomía constitucional* se elimina la participación del ejecutivo en el Consejo General del IFE que mantenía a través del Secretario de Gobernación y los consejeros electorales pasan de ser seis a ocho y un presidente en quienes se hizo descansar la toma de decisiones, ya que solamente ellos disponían del voto (los representantes de partidos sólo tendrían voz, pero no voto) (Astudillo,2018)

[5] Figura legal por la que se reconoce en México a las y los ciudadanos con nacionalidad diferente a la mexicana, interesados en presenciar el desarrollo de los procesos electorales.

- *EL Tribunal Electoral se incorpora al Poder Judicial de la Federación (PJF) y* con ello se establece que los derechos políticos de ciudadanos y partidos serían protegidos por estas entidades.
- *Se incrementa el umbral de 1.5% a 2% de votos para que los partidos políticos puedan mantener el registro*, así como para tener el derecho a curules de representación proporcional y se redujo hasta 8% de la sobrerrepresentación del partido mayoritario en la Cámara baja.
- *Se amplían las posibilidades legales para formar coaliciones electorales.*
- *Se reconoce la figura de agrupación política nacional* que puede participar en procesos electorales federales suscribiendo y registrando ante la autoridad electoral un acuerdo de participación como partido político. Deben contar con un mínimo de cinco mil asociados en el país, un órgano directivo de carácter nacional y delegaciones en por lo menos siete entidades federativas. Y disponen de un régimen fiscal especial y de financiación pública.
- Por disposición constitucional *se obligó la preeminencia del financiamiento público sobre el privado y se garantizó la equidad del financiamiento público* para los partidos (70% se entregaba a partir de los resultados de los partidos en las elecciones previas y el 30% de forma igualitaria entre todos los partidos).

.

Esta Reforma provocó efectos muy significativos al sistema electoral mexicano pues persistió sin modificaciones durante las siguientes cuatro elecciones (1997, 2000, 2003 y 2006). En las elecciones legislativas de 1997 el PRI obtiene solo el 39.11% de los votos, el PAN, un 26.61% y el PRD, un 25.71% lo que significó que por primera vez el PRI perdiera la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados y se diera como resultado un equilibrio político. Y en el año 2000 ocurrió la primera alternancia en la Presidencia de la República y con ello el Partido Acción Nacional logra consolidarse.

Reforma electoral de 2007

Uno de los principales temas que abordó la Reforma electoral de 2007 fue el garantizar la equidad en el acceso a medios de comunicación debido a que los medios se habían convertido en el espacio central del debate político y su influencia había crecido sustancialmente en el desarrollo de las campañas principalmente en las de 2000 y 2006 (Buendía y Azpiroz, 2011). Se trató de la Reforma de mayor trascendencia en la metería, pues estableció un nuevo modelo de comunicación política y social.

- En esta Reforma *se estableció que los partidos políticos podrán acceder a la radio y a la televisión sólo a través de los tiempos establecidos por la ley* y siendo el IFE la autoridad única para administración del tiempo tanto a nivel federal y local. Además, se prohíbe a los partidos políticos, precandidatos y candidatos que contraten o adquieran, por sí o por terceras personas, tiempos, en cualquier modalidad, en radio y televisión.
- Se retoma el tema del financiamiento pues *se modifica la fórmula para determinar el financiamiento público anual de los partidos;* ahora ésta considera el 65% del salario mínimo vigente para el Distrito Federal multiplicado por el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral. Además, *se establece una nueva forma de distribución del financiamiento público* para actividades tendientes a la obtención del

voto: durante el año de elección presidencial y de la renovación de ambas cámaras del Congreso de la Unión será equivalente al 50% del financiamiento público que corresponda a cada partido por actividades ordinarias en ese mismo año; y cuando sólo se elijan diputados federales, será del 30%

- En este mismo año *se creó* como una instancia dependiente del IFE, *la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos* con el propósito de recibir y revisar informes trimestrales y anuales, de gastos de precampaña y campaña de los partidos políticos y sus candidatos y ordenar la práctica de auditorías y visitas de verificación directamente o a través de terceros.
- *Se creó una Contraloría General* con autonomía técnica y de gestión *para la fiscalización de todos los ingresos y egresos del IFE*. El titular de la Contraloría General del Instituto será designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes a propuesta de instituciones públicas de educación superior, en la forma y términos que determine la ley. Durará seis años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez. Estará adscrito administrativamente a la presidencia del Consejo General y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la entidad de fiscalización superior de la Federación.
- Así también, *se definió la reducción de tiempos de campañas*, se precisó que la duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de *noventa días*; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán *sesenta días*. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

Sin embargo, las modificaciones y restricciones sobre el uso de los medios de comunicación limitarían la libertad de expresión tanto de los partidos como el de los medios, afectando el debate público y político, característica muy importante de la democracia, restringiendo información necesaria para la toma de decisiones por parte de la ciudadanía en el momento de votar (Serra 2009).

Por otro lado, otro de los efectos de la Reforma fue el debilitamiento de la autonomía del IFE con la creación de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y de la Contraloría General, ya que el titular de esta contraloría seria designado por la Cámara de Diputados sugiriendo una falta de objetividad debido a que el titular se ajustaría, probablemente a las expectativas de los legisladores en turno para poder ser reelegido (Serra 2009).

Reforma electoral de 2014

El 31 de enero de 2014 fue promulgada la Reforma, las leyes secundarias derivadas de dicha Reforma dotan de mayores facultades al recién creado Instituto Nacional Electoral (INE) estableciendo a su vez nuevas reglas a partir de las cuales se llevarán a cabo los procesos electorales en México. *La Reforma se implementa a través de nuevas normativas: 1) La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)* que sustituye al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y 2) *La Ley General de Partidos Políticos (LGPP).*

Entre algunos aspectos que destacan y que han sido motivo de fuertes polémicas es que se dice atenta contra el federalismo, entre otras cosas porque el INE podrá atraer la organización de procesos electorales locales siempre y cuando existan causales suficientes

que afecten la paz pública, la imparcialidad o en su caso la clara y probada intervención del gobierno local.

- A partir de esta Reforma *el INE administra el tiempo que se otorgará a los partidos políticos en radio y televisión* donde tendrán en conjunto 30 minutos diarios en cada estación
- Para las campañas locales *el INE asignará prerrogativas a los partidos a través de los Organismos Públicos Electorales Locales (OPLES*) de 41 minutos diarios en conjunto.
- *El INE Realizará monitoreo de la propaganda electoral* agregando que la legislación secundaria define el concepto de "cobertura informativa indebida" en caso de que ésta se presente y pueda ser sancionada, por su parte los candidatos independientes, tendrán menos tiempo.
- *Se establecen por obligación dos debates televisados entre los candidatos a la Presidencia de la República* y el INE estará al tanto de las "calumnias" que en caso de haberlas podrá integrar un expediente y turnarlo al TEPJF para su sanción.
- *El INE estará a cargo* de todo lo relativo a la nueva distritación, capacitación, padrón, lista nominal, resultados preliminares y fiscalización de partidos.
- En el caso de que a la elección de Presidente de la República se presenten *candidatos independientes*, estos *deberán acreditar el 1% de las firmas de la lista nominal* y 2% para otros cargos de elección.
- *El INE supervisará el financiamiento de campañas* pudiendo usarse recursos de fuentes privadas siempre y cuando estos sean de origen lícito.
- *Los consejeros electorales y el consejero presidente* de los consejos locales de los OPLE *serán nombrados y removidos* por *el* Consejo General del *INE.*

Se crea una Ley General de Partidos Políticos el cual:

- *Regula tanto los requisitos como plazos para el registro de nuevos partidos tanto a nivel nacional como local.*
- *Establece las obligaciones y derechos de los militantes* garantizando en caso de ser necesario el acceso a órganos de justicia intrapartidaria.
- *Establece los lineamientos mínimos para la integración de los órganos de dirección de los partidos, los procesos de postulación y la transparencia en el uso de los recursos* al incluirse como un nuevo sujeto obligado por la nueva Ley de Transparencia.
- *La LGPP regula la figura de las coaliciones*
- En lo relativo a topes de campaña, en caso probarse el rebase será causa de nulidad de una elección.
- *El INE estandarizará sus mismos márgenes de eficacia y eficiencia al espacio local*, consolidando tal como existe en el órgano federal, un servicio profesional que permita la correcta operación de los maltrechos e intervenidos OPLES.
- La nueva Ley *homologa las elecciones locales para llevarse a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda* y en caso de presentarse elecciones

extraordinarias, será la legislación local conforme a lo establecido en la Constitución la que definirá los lineamientos para convocar a dicho proceso.

- *Se agregan tres nuevas figuras: el titular de lo contencioso electoral, de vinculación y por supuesto el de fiscalización*;
- *Los OPLES continuarán siendo los responsables de organizar, difundir, promover, desarrollar y elaborar el cómputo de las elecciones, sin embargo, la nueva ley establece que el INE podrá intervenir* de tres maneras: 1) en la modalidad de atracción de algunas partes del proceso, 2) delegando algunas partes del proceso y 3) asumiendo por completo las actividades propias de la función electoral que corresponda a los órganos electorales, *ello siempre y cuando se pongan en riesgo los principios rectores de la función electoral,* o bien cuando en específico alguna entidad federativa solicite el apoyo de forma directa.
- De igual forma el *Consejo General del INE podrá remover a los consejeros locales* bajo ciertas condiciones, hecho que, a decir de muchos, lesiona el espíritu federalista de nuestra nación, pero que a los ojos de muchos otros también, elimina la tentación de intervención de los gobernadores en su afán de mantener e incluso perpetuarse en el poder en las entidades.

  En la Reforma también se precisa:
- La paridad entre hombres y mujeres en las candidaturas, se establece que *los partidos políticos estarán obligados a garantizar partidos garantizar la paridad de género*, es decir, que se integren las listas con el 50% de hombres y 50% de mujeres en la postulación de candidaturas a legisladores federales y locales.
- También indica que *se constituirán bolsas de financiamiento y de espacios en radio y televisión para los candidatos independientes*, que en su conjunto serán considerados como un partido político de nueva creación. En ese sentido, sólo *participarán en el reparto del 30 por ciento de la cantidad determinada como franja igualitaria*.
- *Reelección legislativa, hasta por cuatro periodos consecutivos para senadores y diputados federales* (cuatro periodos de legislaturas trianuales para diputados y dos periodos de legislaturas sexenales para senadores) a partir del proceso electoral 2018; *los diputados locales se podrán reelegir hasta por cuatro periodos y las autoridades municipales* (presidentes municipales, regidores y síndicos) *hasta por dos*, siempre y cuando la duración del mandato de los ayuntamientos no sea superior a 3 años.

Sin duda la creación del INE renueva y fortalece el sistema electoral y beneficia la democracia mexicana, pero sus nuevas atribuciones (74 de las cuales 53 son de carácter nacional)[6] se convierten en retos para la institución que de no afrontarlos de manera exitosa podrían restarle eficacia y eficiencia en sus procesos y en el peor de los casos, confiabilidad frente a la ciudadanía.

Con respecto a la paridad de género, actualmente las mujeres representan el 48% y 49% en el congreso y en el senado, respetivamente. Además, que el 40% de los titulares de

[6] Aristeguinoticias. 2014. Aumento de presupuesto del INE, por "74 nuevas atribuciones": Córdova. Disponible En: https://aristeguinoticias.com/2808/mexico/aumento-de-presupuesto-del-ine-para-mejores-condiciones-laborales-y-ya-no-pagar-rentas-cordova/

las dependencias son mujeres y en su mayoría se trata de sus primeras titulares féminas (INE, 2019)

Conclusiones

El sistema electoral mexicano se ha transformando gracias a la implementación de nuevas y mejores reglas en respuesta a las diversas demandas de la ciudadanía y de las organizaciones políticas, las cuales han buscado corregir las deficiencias dentro de procesos electorales como el de las instituciones, procurando con ello mejorar al acceso al poder público y el desempeño de los gobernantes.

Sin duda, la serie de reformas promulgadas lo largo de la historia reformista de México han conseguido mayor equidad, legalidad y transparencia en los procesos electorales y también han logrado el fortalecimiento del pluralismo político. Sin embargo, algunas de modificaciones no fueron tan claras en sus objetivos y llegaron a convertirse en debilidades para el sistema electoral en su conjunto.

En la más reciente Reforma electoral, promulgada en 2014 se creó el Instituto Nacional Electoral (INE) en sustitución al IFE y con ello la asignación de nuevas atribuciones a la institución que, en lugar de garantizar la calidad en la democracia electoral mexicana provocarían serias dificultades en términos operativos, que en el futuro podrían restarle eficacia y eficiencia en sus procesos y en el peor de los casos, confiabilidad frente a la ciudadanía.

Bibliografía

Andrade Martínez, Virgilio. 2002. “Balance y perspectivas de la justicia electoral en México”, en: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. *Evolución histórica de las instituciones de la justicia electoral en México*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en: https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/Evalucio%CC%81n%20histo%CC%81rica%20de%20las%20instituciones%20.pdf México: RECHTIKAL.

Aristeguinoticias. 2014. Aumento de presupuesto del INE, por "74 nuevas atribuciones": Córdova. Disponible en: https://aristeguinoticias.com/2808/mexico/aumento-de-presupuesto-del-ine-para-mejores-condiciones-laborales-y-ya-no-pagar-rentas-cordova/

Buendía Hegewisch, José y José M. Azpiroz Bravo.2011. Medios de comunicación y la Reforma electoral 2007-2008. 2011. Un balance preliminar. Serie Temas selectos de Derecho Electoral No.26. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en:https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/26_Buend%C3%ADa.pdf

Carpizo, Jorge.1995. “Algunos aspectos de la Reforma electoral de 1994”. Biblioteca Virtual de Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Instituto de investigaciones Juridicas. UNAM. Disponible en:

Córdova Vianello, Lorenzo. 2008. “La Reforma electoral y el cambio político en México”. Biblioteca Virtual de Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Instituto de investigaciones Juridicas. UNAM. Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2527/17.pdf

Gutiérrez López, Roberto y Alejandro Becerra Gelover. 2002. “Las Reformas electorales en el período 1989-1995 y el tribunal federal electoral”, en: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. *Evolución histórica de las instituciones de la justicia electoral en México*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en: https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/Evalucio%CC%81n%20histo%CC%81rica%20de%20las%20instituciones%20.pdf México: RECHTIKAL.

Instituto Nacional Electoral. 2021. Información Básica Sistema Electoral Mexicano. Disponible en: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Sistema_Politico_Electoral_Mexicano/

Instituto Nacional Electoral. 2019. Boletín Electrónico INE Internacional, No.24. Disponible en: https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/01/Boletin_ENEABRI_19.pdf

Martínez Verdugo, Arnoldo. 1985. “Historia del comunismo en México”. Cultura BUAP. Disponible en: https://cultura.buap.mx/arnoldo-martinez-verdugo/?q=historia-del-comunismo-en-mexico-introduccion

Murayama, Ciro. 2013. “La observación electoral en México: de la democratización a la consolidación democrática” *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, 4: 3-38.

Disponible en: https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-electoral/article/view/10030/12058

Ramírez Mercado, Manuel.2016. "Reflexiones sobre el ciclo de Reformas político-electorales en México (1977-2014)", *El cotidiano,* 197: 94-101. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32545857012

Serra, Gilles.2009. "Una lectura crítica de la Reforma electoral en México a raíz de la elección de 2006", Política *y gobierno*, 16(2): 411-427. Disponible en: https://cide.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1011/605/1/000001600_documento.pdf

Treviño Terán, Alejandro y Francisco J. Treviño Rodríguez. 2015. "Los Organismos Electorales y sus Atribuciones", en: Sáenz López Karla A., Gerardo Tamez González y Karla E. Rodríguez Burgosen (coords.), *Sistema electoral y Político mexicano.*

Valdés Zurita, Leonardo .2010. "Pluralismo y Reformas electorales: los motores del cambio político en México", en: Valdés Zurita, Leonardo (ed.) *Instituto Federal Electoral 20 años*. México: Instituto Federal Electoral. Disponible en: https://portalanterior.ine.mx/archivos2/CDD/Reforma_Electoral2014/descargas/estudios_investigaciones/IFE20Aniversario.pdf

Valdés, Leonardo .2020. "Sistemas electorales y de partido". Cuaderno de Divulgación No.7. 2ª ed. México: Instituto Nacional Electoral. Disponible en: https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-07.pdf

Woldenberg, José. 2012. "Historia mínima de la transición democrática en México". México: El Colegio de México.